Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

CONTRATO Nº 21/18

Entre la Municipalidad de Mariano Roque Alonso, domiciliado en Avenida Boquerón esq. Ballivian, República del Paraguay, con RUC Nº 80000433-7, representada para este acto por la Señora Carolina Rocío Aranda Fernández en su carácter de Intendenta Municipal, con Cédula de Identidad N° 2.217.246, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS S.A con RUC Nº 80056945-8 domiciliada en 18 de Julio Nº 2350 c/ La Esperanza, Asunción República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Edgar Osvaldo Ahrens Barrios con Cedula de Identidad 2.482.405, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA **LA CONSTRUCCION DE OFICINA PARA SUPERVISION PEDAGOGICA Y ADMINISTRACION EN LA ESCUELA BASICA N° 240 GRAL EUGENIO A. GARAY CON FONDO DE ROYALTIES**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 24/18 PARA LA CONSTRUCCION DE OFICINA PARA SUPERVISION PEDAGOGICA Y ADMINISTRACION EN LA ESCUELA BASICA N° 240 GRAL EUGENIO A. GARAY CON FONDO DE ROYALTIES"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

ICSA
Iniciativas Constructivas S.A.
RUC: 80056945-8

Carolina Aranda
Intendente
Municipalidad de M. R. A.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 350.099.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 24/18, convocado por la Municipalidad de Mariano Roque Alonso, según resolución N° 502/18. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 609/18.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total(IVA incluido)
1	72131601-002	a- Letrero de obra 1,20 x 2,00	Unidad	1	650.000	650.000
2	72131601-002	b- Replanteo	Metros cuadrados	143,2	2.500	358.000

ICSA
Iniciativas Constructivas S.A.
RUC: 80056945-8

Carolina Aranda
Intendente
Municipalidad de M. R. A.

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540 | municipalidad.mralonso@gmail.com

3	72131601-004	a- Dados de HºAº	Unidad	8	180.000	1.440.000
4	72131601-004	b- Vigas cadena inferior y superior 0,15 x 0,27	Mililitros	76,9	165.000	12.688.500
5	72131601-005	Mampostería de nivelación	Metros cuadrados	4,5	225.000	1.012.500
6	72101703-003	a- De 0,15 para revocar ladrillos huecos	Metros cuadrados	52,5	78.500	4.121.250
7	72101703-003	f- Envarillado bajo aberturas 2 Ø 8 por hilada (2 hiladas)	Mililitros	18	15.000	270.000
8	72131601-007	De tejas estructura metálica con chapa con núcleo de isopor	Metros cuadrados	146,45	300.000	43.935.000
9	72131601-008	a- De paredes interior y exterior a una capa previa azotada	Metros cuadrados	408,72	32.000	13.079.040
10	72131601-009	Contrapiso de H° de cascotes	Metros cuadrados	109,9	28.000	3.077.200
11	72131601-009	Carpeta de nivelación	Metros cuadrados	109,9	25.000	2.747.500
12	72131601-009	Piso cerámico antideslizante	Metros cuadrados	109,9	78.900	8.671.110
13	72101607-005	Zócalo cerámico	Mililitros	41,7	22.000	917.400
14	72102508-003	Revestido de azulejos	Metros cuadrados	28	69.800	1.954.400
15	72102602-005	a- Ventanas Proyectante 1,50 x 0,70	Unidad	4	750.000	3.000.000
16	72102602-005	b- Ventanas Proyectante1,00 x 0,50	Unidad	2	480.000	960.000
17	72102602-005	c- Puerta metálica de 090 x 2,10	Unidad	2	700.000	1.400.000
18	72131601-008	a- De revoque 1 : 3 (cemento - arena)	Mililitros	23,6	25.600	604.160

ICSA
Iniciativas Constructivas S.A.
RUC: 80056945-8

Carolina Aranda
Intendente
Municipalidad de M. R. A.

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

19	72131601-012	a- De paredes al látex	Metros cuadrados	380,72	14.500	5.520.440
20	72131601-012	e- De estructura de techo	Unidad	1	1.500.000	1.500.000
21	72131601-012	f- De aberturas metálicas con pintura sintética	Metros cuadrados	20,32	22.500	457.200
22	72154021-001	Vidrios de 3mm	Metros cuadrados	4,96	145.000	719.200
23	72102201-010	Instalación del tablero TP de 10 AG.	Unidad Medida Global	1	700.000	700.000
24	72102201-010	Alimentación de los circuitos de luces	Unidad	14	80.000	1.120.000
25	72102201-010	Alimentación de los circuitos de tomas	Unidad	20	80.000	1.600.000
26	72102201-010	Alimentación de los circuitos de ventiladores	Unidad	4	80.000	320.000
27	72102201-010	Alimentación de la red existente	Unidad Medida Global	1	850.000	850.000
28	72102201-003	Pantalla acrílica con foco bajo consumo 80 watts	Unidad	8	300.000	2.400.000
29	72102201-003	Plafon con foco bajo consumo 16 watts	Unidad	6	50.000	300.000
30	72102201-003	Ventilador de techo de 56	Unidad	4	440.000	1.760.000
31	72131601-011	Instalación de agua incluye accesorios S.S.H.H.	Unidad	2	3.000.000	6.000.000
32	72131601-011	Red cloacal registros pozo ciego y cámara séptica	Unidad	1	6.000.000	6.000.000
33	72131601-013	Limpieza final	Unidad	1	500.000	500.000
		Precio Total				**130.632.900**

ICSA
Iniciativas Constructivas S.A.
RUC: 80056945-8

Carolina Aranda
Intendente
Municipalidad de M. R. A.

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

El monto total a pagar por las obras, conforme a la oferta adjudicada y a la Resolución de adjudicación es de **G. 130.632.900 (ciento Treinta millones seiscientos treinta y dos mil novecientos) I.V.A incluido**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El lugar donde se realizaran los trabajos es en la Escuela Básica Nº 240 Gral. Eugenio A. Garay sito en la Avenida Boquerón esq. Calle Nanawa del Barrio Central de Mariano Roque Alonso.

El plazo de ejecución es de **60 (sesenta)** días contados a partir de la emisión de la Orden de Inicio.

Carteles en obras.

Las empresa contratista encargada de la construcción de obra de infraestructura y/o viales tendrán la obligación de exhibir gráficamente letreros o vallas en lugares visibles que identifique a la obra y deberá contener mínimamente cuanto sigue:

1. ID y la descripción del llamado
2. Nombre de la Contratante
3. Datos completos del responsable de la obra
4. Superficie del terreno
5. Superficies máximas y mínimas edificables
6. Tiempo de inicio, duración, finalización y plazo de garantía de la obra
7. El "código de respuesta rápida" o código QR.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

NO ALICA

ICSA
Iniciativas Constructivas S.A.
RUC: 80056945-8

Carolina Aranda
Intendente
Municipalidad de M. R. A.

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 10% del valor total del contrato. Podrá ser presentada mediante póliza de seguro o garantía bancaria, dentro de los diez días posteriores a la firma del Contrato.

La vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de: 120 (ciento veinte) días contados desde el día siguiente a la fecha de suscripción del contrato.

Se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación y con vigencia desde la Firma de Contrato hasta la recepción definitiva:

Seguro contra daños a terceros, por el siguiente monto G. 5.000.000 (guaraníes cinco millones).
Seguro contra accidentes de trabajo, por el siguiente monto G. 5.000.000 (guaraníes cinco millones).
Seguro contra los riesgos en la Zona de Obras, por el siguiente monto G. 5.000.000 (guaraníes cinco millones).

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Prórroga de los Plazos de Ejecución

Las prórrogas de los plazos de ejecución serán otorgadas en los casos de Fuerza Mayor previstos en las CGC o en los casos de inclemencias climáticas con una prorroga de 10 (diez) días. Estas prorrogas no serán consideradas como ampliación de plazos en los términos del artículo 62 de la Ley "De Contrataciones Públicas"

Penalidades Diarias por Retrasos en la Ejecución de los Trabajos, y Forma de Cálculo:

En los casos de que el contratista no ejecutare los trabajos en los plazos fijados en el contrato pagará a la Municipalidad en concepto de multa por cada día de atraso la suma equivalente a 0.05% (cero coma cero cinco por ciento) del monto total del contrato por cada día de atraso en la ejecución de la obra.-
El monto máximo de las multas es el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.

ICSA
Iniciativas Constructivas S.A.
RUC: 80056945-8

Carolina Aranda
Intendente
Municipalidad de M. R. A.

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad
1	72131601-002	a- Letrero de obra 1,20 x 2,00	Unidad	1
2	72131601-002	b- Replanteo	Metros cuadrados	143,2
3	72131601-004	a- Dados de HºAº	Unidad	8
4	72131601-004	b- Vigas cadena inferior y superior 0,15 x 0,27	Mililitros	76,9
5	72131601-005	Mampostería de nivelación	Metros cuadrados	4,5
6	72101703-003	a- De 0,15 para revocar ladrillos huecos	Metros cuadrados	52,5
7	72101703-003	f- Envarillado bajo aberturas 2 Ø 8 por hilada (2 hiladas)	Mililitros	18
8	72131601-007	De tejas estructura metálica con chapa con núcleo de isopor	Metros cuadrados	146,45
9	72131601-008	a- De paredes interior y exterior a una capa previa azotada	Metros cuadrados	408,72
10	72131601-009	Contrapiso de H° de cascotes	Metros cuadrados	109,9
11	72131601-009	Carpeta de nivelación	Metros cuadrados	109,9
12	72131601-009	Piso cerámico antideslizante	Metros cuadrados	109,9
13	72101607-005	Zócalo cerámico	Mililitros	41,7
14	72102508-003	Revestido de azulejos	Metros cuadrados	28
15	72102602-005	a- Ventanas Proyectante 1,50 x 0,70	Unidad	4
16	72102602-005	b- Ventanas Proyectante1,00 x 0,50	Unidad	2
17	72102602-005	c- Puerta metálica de 090 x 2,10	Unidad	2
18	72131601-008	a- De revoque 1 : 3 (cemento - arena)	Mililitros	23,6
19	72131601-012	a- De paredes al látex	Metros cuadrados	380,72
20	72131601-012	e- De estructura de techo	Unidad	1
21	72131601-012	f- De aberturas metálicas con pintura sintética	Metros cuadrados	20,32
22	72154021-001	Vidrios de 3mm	Metros cuadrados	4,96
23	72102201-010	Instalación del tablero TP de 10 AG.	Unidad Medida Global	1

ICSA
Iniciativas Constructivas S.A.
RUC: 80056945-8

Carolina Aranda
Intendente
Municipalidad de M. R. A.

24	72102201-010	Alimentación de los circuitos de luces	Unidad	14
25	72102201-010	Alimentación de los circuitos de tomas	Unidad	20
26	72102201-010	Alimentación de los circuitos de ventiladores	Unidad	4
27	72102201-010	Alimentación de la red existente	Unidad Medida Global	1
28	72102201-003	Pantalla acrílica con foco bajo consumo 80 watts	Unidad	8
29	72102201-003	Plafon con foco bajo consumo 16 watts	Unidad	6
30	72102201-003	Ventilador de techo de 56	Unidad	4
31	72131601-011	Instalación de agua incluye accesorios S.S.H.H.	Unidad	2
32	72131601-011	Red cloacal registros pozo ciego y cámara séptica	Unidad	1
33	72131601-013	Limpieza final	Unidad	1

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

ICSA
Iniciativas Constructivas S.A.
RUC: 80056945-8

Carolina Aranda
Intendente
Municipalidad de M. R. A.

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, a los 25 días del mes de Julio de 2018.

Firmado por _____ (en nombre de la Contratante)

Carolina Aranda
Intendente
Municipalidad de M. R. A.

Firmado por _____ (en nombre de la Contratista)

ICSA
Iniciativas Constructivas S.A.
RUC: 80056945-8